



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Miércoles, 17 de mayo de 1972. — Número 59

Página 473

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución del ilustrísimo señor presidente de esta Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 23 del presente mes, martes, a las cinco y media de la tarde, en el Palacio Provincial, al efecto de tratar de los siguientes asuntos:

Aprobación definitiva del presupuesto extraordinario "2/71", para urbanización y cierre del nuevo Hospital de la Casa de Salud Valdecilla.

Aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 5.557.000 pesetas, que financia, en parte, el presupuesto anterior.

Santander, 15 de mayo de 1972.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución del ilustrísimo señor presidente de esta Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 23 del presente mes, martes, a las seis de la tarde, en el Palacio Provincial, al efecto de tratar de los siguientes asuntos:

Aprobación de la memoria de "Cantur, S. A.", del ejercicio de 1971.

Aprobación de las cuentas de "Cantur, S. A.", correspondientes al ejercicio de 1971.

Ternas para cubrir tres vacantes del Consejo de Administración de "Cantur, S. A."

Aprobar la cesión de la máquina quitanieves "Schmidt" a la Diputación Provincial.

Concertar un crédito para la construcción de telesquís en la estación invernal de Brañavieja.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncios de convocatoria a sesiones extraordinarias para el día 23 del presente ... 473

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo 473
Delegación Provincial del Ministerio de Industria 474
Delegación Provincial de la Vivienda 474

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Molledo ... 474
Ayuntamiento de Rionansa ... 474
Ayuntamiento de Selaya 475
Junta Vecinal de Santullán ... 475
Magistratura de Trabajo 475

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 476

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Villacarriedo, Molledo, Valdeolea, Colindres, Hermandad de Campoo de Suso y Juntas Vecinales de: Lieneres, Hijas y Arenal de Penagos 478

Santander, 15 de mayo de 1972.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Talleres Landaluce, S. L.", acordado por las representaciones económica y social del mismo, y

Resultando: Que dicho expediente fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio antes mencionado, en lo referente a su aprobación o declaración de ineficacia, viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 a 22 del Reglamento de aplicación de la misma, aprobado por Orden de 22 de julio del mismo año;

Considerando: Que, habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento antes mencionado, y siendo conforme con lo dispuesto por el Decreto-Ley 22/1969, de 9 de diciembre, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 y 25 de la Ley de Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales;

Vistos los preceptos legales citados, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Talleres Landaluce, S. L."

Segundo.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Dar traslado de la presente resolución al delegado provincial de Sindicatos, para su notificación a

las partes, con la advertencia de que, contra la misma, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Santander, 7 de marzo de 1972.—El delegado de Trabajo (ilegible).

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**
Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de "Electra Bedón, S. A.", con domicilio en Oviedo, General Yagüe, número 4, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de su Sección de Industria, ha resuelto:

Autorizar a "Electra Bedón, S. A.", la instalación de transporte y transformación de energía eléctrica, consistente en una línea eléctrica aérea trifásica de 500 metros de longitud, a 12 KV., conductores de aluminio acero de 74,3 mm.² de sección, sobre apoyos de hormigón pretensado, con origen en las inmediaciones del centro de transformación de Viveda (Municipio de Santillana), y final en centro de transformación de 160 Kva., a 12.000/230/133 V., situado en la confluencia de la carretera a Camplengo con la de Barrera a Suances.

Santander, 2 de mayo de 1972.—El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

**DELEGACION PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA**

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1972, visto el expediente relativo a la remodelación de manzanas comprendidas entre las calles de Comandante Villar, Marqués de Comillas, Avenida de José

Antonio y calle en proyecto, incoado por el Ayuntamiento de Laredo, y oídos los informes emitidos por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda y del señor alcalde de dicha villa y la propuesta del ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, acuerda aprobar definitivamente referida remodelación de las manzanas comprendidas entre las calles citadas anteriormente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Urbanismo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación o notificación, recurso que pone fin a la vía gubernativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 10 de mayo de 1972.—El delegado provincial, vicepresidente, (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA
AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Anuncio de subasta

Objeto.—Alumbrado público del pueblo de Santa Cruz de Iguña.

Tipo.—401.356 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, 12.040 pesetas. La definitiva, 20.067 pesetas.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., se compromete a ejecutar las obras del alumbrado público de Santa Cruz de Iguña, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones, en Molledo, el de don..... (para los domiciliados fuera del término municipal).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Molledo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de diez a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Molledo.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Molledo, 2 de mayo de 1972.—El alcalde, Julio Gutiérrez García. 798

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Anuncio de subasta

El día siguiente hábil, después de transcurridos diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los productos forestales siguientes:

A las once horas: 176 robles y 6 hayas, del monte Canales y Redondo, al sitio La Avellanosa, con un volumen de 284 y 10 metros cúbicos, respectivamente, con un precio base de ciento veintiuna mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (121.888), 10 por 100 de rebaja sobre la tasación anterior, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 24/72.

Los depósitos provisionales consistirán en el 10 por 100 del precio base de licitación, y los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicados en los "Boletines Oficiales" de la provincia números 105, de 31 de agosto de 1960, y el 101, de 24 de agosto de 1962.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Molledo, 3 de mayo de 1972.—El alcalde, Julio Gutiérrez García. 783

**AYUNTAMIENTO
DE RIONANSA**

Conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, apartado primero, por medio del presente se exponen al público, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de con-

diciones, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal de Rionansa, para llevar a cabo las obras de construcción de un bloque de nichos en el cementerio de San Sebastián de Garabandal, a efectos de reclamaciones.

Caso de que transcurra dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra los mismos, se anuncia la subasta de dichas obras, la cual es del tenor siguiente:

Se anuncia subasta de las obras de construcción de un bloque de nichos en el cementerio de San Sebastián de Garabandal, bajo el tipo base de licitación de doscientas quince mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas (215.254), con el plazo de ejecución de las obras, dada su urgencia, de cuarenta y cinco días, contados a partir de la adjudicación definitiva, que deberán iniciarse dentro de los veinte días de su adjudicación definitiva, siendo la garantía provisional del 2 por 100 cuatro mil trescientas cinco pesetas, la cual deberá ser elevada en el momento de la adjudicación definitiva al 4 por 100 del mismo tipo de licitación, que asciende a ocho mil seiscientos diez pesetas.

La subasta se celebrará a los veinte días siguientes de transcurrido el plazo de exposición de los pliegos de condiciones, a las once horas, en el Ayuntamiento de Rionansa, y los pliegos, debidamente reintegrados, se presentarán en la Secretaría de dicho Ayuntamiento hasta el día anterior al de celebración de la subasta, y hora de las trece.

Los plazos anteriormente citados se entenderán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A los pliegos deberá unirse resguardo de haber constituido la fianza provisional, así como el carnet de empresa con responsabilidad.

Durante el espacio de tiempo señalado estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Rionansa.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de la celebración de la subasta serán por cuenta del licitador a quien sea adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., que exhibe, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha...de.....de 1972., número....., y de los demás requisitos y condiciones

que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de un bloque de nichos en el cementerio de San Sebastián de Garabandal, se compromete a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de.....pesetas (en letra).

Rionansa, 9 de mayo de 1972.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Subasta de obras

Objeto.—Ejecución de las obras de "reparación Casa Consistorial, reparación camino al cementerio y reparación traída de aguas del Truchiro".

Tipo de licitación.—Trescientas setenta y cinco mil cuatrocientas treinta y dos pesetas.

Plazo.—La obra se ejecutará en el plazo de treinta días.

Pagos.—Se realizarán contra certificación de obra realizada, debidamente aprobada.

Proyecto y pliego de condiciones.—Se hallan expuestos en Secretaría, pudiéndose presentar contra los mismos las reclamaciones a que se refiere el artículo 24 del Reglamento de Contratación, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio.

Fianzas.—La provisional será de siete mil quinientas nueve pesetas, y la definitiva, del cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., con D. N. I. número....., de..... años, profesión....., vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económicas obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de "reparación Casa Consistorial, reparación camino al cementerio, reparación traída de aguas del Truchiro", con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de..... (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

(Fecha y firma).

Presentación de plicas.—Registro del Ayuntamiento de Selaya, de nueve a trece horas, en días hábiles.

Apertura de plicas.—En el salón de actos de la Casa Consistorial de Selaya, a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos diez días hábiles, por razones de urgencia acreditada, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si se presentaren reclamaciones contra los pliegos de condiciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Selaya a 2 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SANTULLAN

Subasta de arbolado

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, contados, inclusive, del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en la Casa de Juntas del pueblo de Santullán, a las doce del mediodía, la subasta de aprovechamiento de eucaliptos del monte denominado "La Encañada", de libre disposición de esta Junta Vecinal y en consorcio con la viuda de don José Pérez Quiroga, vecina de Castro Urdiales, y que a continuación se reseña:

8.500 eucaliptos, con un volumen de 1.159 metros cúbicos, bajo el precio de licitación de 450.000 pesetas.

El pliego de condiciones por el que han de regirse los licitadores estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, de once a doce de la mañana.

Santullán, 9 de mayo de 1972.—
El presidente de la Junta Vecinal, I. Saiz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 1.173-1.174/68, contra la empresa A. G. O. S. A., para hacer efectiva la cantidad de 2.500.000 pesetas, importe del principal, más la de 70.000 pesetas para costas, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se dirán, los siguientes bienes:

Una pisonadora, marca "Instalaciones Industriales", con motor Barreiros, de 6 cilindros, número 19.205, de 90 HP., tipo A-Z6, valorada en 80.000 pesetas.

Una pisonadora, marca "Talleres del Astillero, S. A." (TASA), con motor Smit, tipo 2-BT, serie 51.715, de 3 HP., 1.500 r. p. m. (al motor le falta la dinamo, puesta en marcha, bomba de agua, radiador y el volante

de la dirección), valorada en 300.000 pesetas.

Una bituminadora, marca "Maxfer", autopropulsada con motor Diter, de 9 HP., número 3.137, de 1.500 r. p. m., en perfecto estado, valorada en 100.000 pesetas.

Una extendidora de grava, para camión de 39 canales, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 30.000 pesetas.

Valorado conjuntamente en quinientas diez mil pesetas (510.000).

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura el día 27 de mayo de 1972, a las trece horas de la mañana.

Se celebrará una subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera cubre el 50 por 100 de la tasación de bienes y deposita en el acto el 20 por 100 del remate; que en otro caso, inmediatamente se abrirá segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si realiza el depósito del 20 por 100 del remate, y sólo en el mismo acto podrá el deudor librar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander, a 8 de mayo de 1972.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL

NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en el juicio que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de marzo de 1972.—Vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 232 del año 1971, seguidos en este Juzgado a instancia de don Eduardo Leguina Torre, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigido por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Eduardo López González, mayor de

edad, casado, conductor y vecino de Madrid, representado por el procurador don Juan Manuel González G. Salomón y defendido por el letrado don José Ángel de Lucio García, y contra don Agustín Morán Fernández, mayor de edad, conductor y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don Eduardo Leguina Torre, debo condenar y condeno a los demandados don Eduardo López González y don Agustín Morán Fernández a que conjunta y solidariamente abonen al actor la suma de dieciocho mil ciento catorce pesetas que le adeudan, sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Agustín Morán Fernández, deberá ser notificada en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (Firmado y rubricado).

Lo que se hace público con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Agustín Morán Fernández.

Dado en Santander a 3 de abril de 1972.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Joaquín Milera Pérez, hijo de Remigio y de Felicidad, natural de Herrerías, provincia de Santander, estado desconocido, de profesión desconocida, de 29 años de edad, con residencia actual en Méjico y domicilio desconocido, sujeto a expediente judicial número 97/71, por haber faltado a concentración de Caja para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el juez instructor, comandante de Infantería, don Julio Soto Aranaga, con destino en la indicada Caja de Recluta número 671, de Santander, sita en el edificio del Gobierno Militar de esta plaza, 2.º piso, izquierda; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Rogamos a las autoridades que corresponda a la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 24 de abril de 1972.—El comandante juez instructor, Julio Soto Aranaga. 740

Por la presente se cita al denunciado Aníbal Arroyo Arroyo, que tenía su domicilio en la calle García Morato, número 1, de Santander, y hoy en ignorado paradero, para que, en el plazo de diez días, se persone en este Juzgado Municipal, sito en la calle Los Mártires, sin número, a fin de ser oído en las diligencias que con el número 58/72, se siguen en este Juzgado, por daños, advirtiéndoles que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma el referido Aníbal Arroyo Arroyo, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega, a 26 de abril de 1972.—El secretario, Félix Arias. 760

JUZGADO COMARCAL

DE MEDIO CUDEYO

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que por este Juzgado, y en los autos de juicio de cognición de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 27 de marzo de 1972.—Vistos por el señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de este término y su comarca, los presentes autos de juicio de resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguido a instancia de don Severiano García Hoyo, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Solares, dirigido por el letrado don Fernando Cubría Mirapeix, contra doña Josefa Collado Posada, mayor de edad, soltera y con domicilio, a efectos de citación, en el piso segundo izquierda de la casa número 4, del Paseo de la Ventilla, del pueblo de Solares.

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre el piso segundo izquierda de la casa número 4 de la calle o paseo de La Ventilla, del pueblo de Solares, en cuyos derechos arrendaticios se subrogó la demandada doña Josefa Collado Posada, después de la muerte de su padre, don Gerardo Collado San Román, condenando a estar y pasar por tal declaración y a desalojar el piso en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, en su caso, e imposición de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, deberá publicarse en su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia, si la parte demandante no interesa la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Remigio Mazorra.

Y para que sirva de notificación a la demandada, declarada en rebeldía, a instancia también de la parte actora, se expide el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y sitio de costumbre del Juzgado.

Dado en Medio Cudeyo a 14 de abril de 1972.—El juez comarcal, Remigio Mazorra Vázquez.—El secretario (ilegible).

En sumario de urgencia número 34/72, por abandono de familia, se acordó citar ante este Juzgado para ser oído, bajo los apercibimientos legales, al denunciado Francisco Trueba Cano.

Torrelavega, 21 de abril de 1972.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Lorente García. 742

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 12 de abril de 1972.—La Sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, y seguidos entre partes; de la una, como demandante-apelante, doña María del Pilar Remedio Diego Gutiérrez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Santa María de Cayón, representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díaz de Baldeón, y defendida por el letrado don Mateo José Rodríguez López, y como demandados-apelados, don José Quijano Feliú y don Perfecto García Cos, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Madrid y Torreavega, respectivamente, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto

a ellos se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de dominio de varias fincas y otros extremos: autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 26 de marzo de 1971, dictó el señor juez de primera instancia de Santoña.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocamos la sentencia de 26 de marzo de 1971, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Santoña, en los autos de que dimana este rollo de Sala; y estimando la demanda de doña María del Pilar Remedios Diego Gutiérrez, que actúa procesalmente para los herederos de don José Diego Gutiérrez y doña Angela Gutiérrez Diego, declaramos que las fincas descritas en el hecho primero de la misma pertenecen en pleno dominio a la aludida comunidad hereditaria, y, en consecuencia, son jurídicamente ineficaces las escrituras públicas de compraventa que don Perfecto García Cos otorgó a favor de don José Quijano Feliú, ante el notario de Torrelavega, en las fechas 2 de abril de 1957 y 4 de abril de 1959, condenado al demandado, don Quijano Feliú, a que deje la posesión a sus dueños, con abono de los frutos que ha percibido o los que hubieran podido percibir aquéllos, sin hacer declaración condenatoria sobre las costas causadas en las dos instancias que ha seguido este juicio.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que, dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos de la Cuesta.—José Hermegildo Moyna.—Teófilo Sánchez.—Benito Corvo.—José Donato Andrés. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos, a 27 de abril de 1972.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiela.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

El señor juez municipal del distrito número dos de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición promovido por don Juan Arbiza y otros, representados

por el procurador don Alberto Berdejo Balboa, sobre declaración de derechos referente al portal de la casa número 6 de la calle Alta, de esta ciudad, ha mandado citar a la comunidad hereditaria de don Miguel Gutiérrez Ortiz y demás herederos de dicho señor, no especificados, con el fin de que se personen ante este Juzgado, dentro del término de seis días, a contestar a dicha demanda; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 4 de mayo de 1972.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo el sumario con el número 38, de 1972, por robo, contra otro y Agustín Hernández Rodríguez, y en el que, por resolución de esta fecha, ha acordado dejar sin efecto la busca y captura de dicho procesado, por haber sido habido el mismo.

Dado en Santander a 27 de abril de 1972.—El juez de instrucción, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 774

JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

Don José María del Val Oliveri, juez comarcal sustituto en funciones del Juzgado Comarcal de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición a instancia de don Emilio Gándara Cabanzón contra los que se dirán, en el cual recayó la siguiente

Providencia.—Juez señor del Val Oliveri.—Santoña a 27 de abril de 1972.—Ratificado el demandante, don Emilio Gándara Cabanzón, en su escrito de demanda, examinada la misma por razón de cuantía y objeto, así como la capacidad procesal del actor para interponerla y la de los demandados para ser emplazados válidamente, se declara competente este Juzgado para conocer de su trámite, al que se le dará el del proceso de cognición; dese traslado de dicha demanda a los demandados don Aurelio Villar Somaza y doña Flores Villar Somaza, debiendo comparecer ésta asistida de su esposo, don Rafael Cubillas Mendiuren, a cuyos demandados se les emplazará a fin de que, dentro del plazo de seis días, comparezcan ante este Juzgado, contestando a dicha demanda,

en forma legal; para el emplazamiento de los herederos desconocidos e inciertos de doña Teresa Somaza, se librará edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y con atenta comunicación al excelentísimo señor Gobernador civil de la misma, y a todos con la prevención de que, caso de no comparecer y contestar referida demanda dentro del plazo señalado, se la tendrá por contestada, declarándose su rebeldía, siguiendo el juicio su curso y parándoles el perjuicio que hubiere lugar; fijese, asimismo, edicto de emplazamiento en el tablón de anuncios de este Juzgado. Estese al suplico de la ratificación. Así lo mandó y firma S. S.^a.—Doy fe.

Y para el emplazamiento de los herederos desconocidos e inciertos de doña Teresa Somaza Ballesteros, a los que se les señala el plazo de seis días improrrogables para comparecer ante este Juzgado, en cuya Secretaría se hallan las copias de instrucción, libro el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Santoña, a 27 de abril de 1972.—El juez comarcal, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

En el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado a instancia de don Manuel López Villa contra la herencia yacente de doña María de los Remedios López Saiz y otros, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de enero de 1972.—El señor don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del número dos, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal civil seguido a instancia del procurador don José A. de Llanos García, en nombre y representación de don Manuel López Villa, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, asistido del letrado don Román Solana, contra don José Gómez Fernández, mayor de edad, viudo y de esta vecindad, por sí y en representación de su hija menor de edad, doña Antonia Gómez López, también de esta vecindad, y contra la herencia yacente de la finada doña María de los Remedios López Saiz, todos ellos en rebeldía en esta instancia, sobre reclamación de derechos, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don José A. de Llanos García, en nombre

y representación de don Manuel López Villa, debo declarar y declaro que la bohardilla que se encuentra al frente, en el piso 5.º de la casa número 2 de la calle de Burgos, de esta ciudad, descrita en el primer resultado de esta sentencia, fue adquirida por doña María de los Remedios López Saiz por cuenta y encargo de su padre y demandante, don Manuel López Villa, para éste, habiéndose pagado el importe del precio de la misma y los gastos de legítimo abono con dinero del mismo, por cuya causa mencionada bohardilla es propiedad del expresado don Manuel López Villa, condenándose a los demandados don José Gómez Fernández, por sí y en representación de su hija menor de edad, doña Antonia Gómez López, así como a la herencia yacente de doña María de los Remedios López Saiz y personas desconocidas o inciertas que puedan considerarse con derecho a la misma, a estar y pasar por estas declaraciones y otorgar la correspondiente escritura pública, a fin de que pueda inscribirse el dominio de dicha finca urbana en el Registro de la Propiedad de Santander a favor del demandante, y en el supuesto que hubiera sido practicada inscripción en dicho Registro a favor de doña María de los Remedios López Saiz, en virtud de la escritura de compraventa otorgada a su favor por don Alfonso Sánchez Trallero el día 17 de septiembre de 1962, ante el notario de Santander, don Mariano Lozano Díaz, se ordena la cancelación o anulación de la misma; todo con imposición de costas a dichos demandados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Don Siro - Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario ordinario número 20/72, por suicidio de Soledad Iglesias Carral, en el cual se acordó expedir el presente, por el que se cita a Angel Gutiérrez González, para que comparezca ante este Juzgado, a los fines de recibirle declaración, haciéndole igualmente por medio de este edicto el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 28 de abril de 1972.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1971:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones precedentes, celebradas con carácter ordinario el día 4 de noviembre del año en curso y extraordinarias de los días 6 y 8 del mismo mes y año.

Ratificar el acuerdo de la C. P. M., de 24 de noviembre ppdo., para apelar ante el Tribunal Supremo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de Burgos, en el recurso interpuesto por don Demetrio Peña y otros, contra acuerdo de concesión de licencia a don Eduardo Pérez del Molino y Pombo para la construcción de un edificio en la calle del Marqués de la Hermita.

Felicitar al personal que integra la Sección Nocturna de la Policía Municipal, y en especial al que intervino en un brillante servicio realizado el día 29 de octubre pasado, haciendo constar la felicitación a estos últimos en sus expedientes personales.

Modificar el acuerdo plenario de 4 de abril del año en curso para la cesión gratuita de unos terrenos de propiedad municipal sitos en San Román, Rostrío, a Radio Nacional de España, en el sentido de que dicha cesión se efectúe al Estado, Ministerio de Información y Turismo.

Aprobar el modelo de contrato que habrá de ser suscrito en todos los casos en que se acuerde la contratación directa de alguna obra o servicio.

Aprobar expedientes de suplemento de créditos, mediante transferencia, en los presupuestos municipales ordinario y especiales de los servicios municipalizados de Transportes Urbanos y de Abastecimiento de Aguas, correspondientes al ejercicio económico en curso.

Aprobar la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, una vez actualizadas, introduciendo las modificaciones legales y suprimiendo las plazas a extinguir al producirse la vacante, para su remisión a la Dirección General de Administración Local.

Aprobar los índices de valoraciones para el arbitrio de plusvalía que habrán de regir durante el próximo trienio 1972-74.

Adjudicar directamente las obras de

acceso al Colegio Mayor y Facultad de Ciencias, en su primera fase, por razones de urgencia, y agradecer al excelentísimo señor Gobernador civil las gestiones realizadas por el mismo para la consecución de una subvención estatal para financiar en parte dicha obra.

Expresar a la Excm. Corporación Municipal de Barcelona la más sincera condolencia, de ésta de Santander, por la trágica desaparición de tres bomberos en el incendio del edificio de Iberia Radio, S. A.

Santander, 9 de diciembre de 1971. El secretario accidental, Antonino Gutiérrez Peláez.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. 2.373

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 de diciembre de 1971:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales"; acordándose que por Secretaría se pase a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Modificar el acuerdo de 13 de octubre de 1966 referente a la enajenación de una parcela de terreno radiante en Cueto.

Proceder a la limpieza y restauración de un cuadro del Museo Municipal de Bellas Artes.

Contribuir a los gastos ocasionados con motivo de los actos conmemorativos del Día del Maestro.

Informar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en orden a las autorizaciones solicitadas para efectuar diversas instalaciones por la Fundación de Servicios Hospitalarios y Asistenciales "Marqués de Valdecilla"; Residencia "Torres Quevedo"; don Julio Ortiz Conde; "Nueva Montaña Quijano, S. A."; don Domingo Ruiz Fernández, y don Jaime Guillén Rincón (Industrias Montserrat).

Aprobar relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas en el Colegio Nacional de Monte.

Autorizar a don Antonio Espada Suárez la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la calle de la Enseñanza

Autorizar a don José García Muñoz la construcción de cuatro edificios de viviendas al Norte del Paseo del General Dávila.

Autorizar a doña Isabel Boliqui Lanza las obras de instalación comercial (bazar) en el bajo del inmueble número 60, de General Dávila.

Autorizar a "Construcciones Amo" la construcción de cierre de finca en la Bajada del Caleruco.

Aprobar certificación de terminación de obra de los edificios de vivienda que don José Antonio Gurtubay del Campo ha llevado a cabo en Antonio López, 48-50.

Aprobar certificación de terminación de obra de los edificios de vivienda que doña Luisa Pardo Mier ha llevado a cabo en Fernández de Isla-Juan de Garay.

Aprobar certificación de terminación de obra de los edificios de viviendas, portales del 1 al 8, que Construcciones Ibáñez ha llevado a cabo en Villa Piquío.

Aprobar proyecto sobre acondicionamiento de local de ensayos de la Banda Municipal de Música, en el Parque del Río de la Pila.

Desestimar proyecto de la reverenda madre superiora del Asilo de Ancianos Desamparados sobre ampliación de nave.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Manuel G. Cortines y doña María Corral Pérez contra acuerdo municipal de 8 de septiembre de 1971, autorizando a Construcciones Camargo, S. L., la construcción de edificio de viviendas y locales comerciales en la Avenida de Alonso Vega.

Acceder a lo solicitado por don Jesús Gómez Collantes, autorizándole la sustitución de determinados materiales descritos en la memoria, el proyecto de construcción de un edificio de viviendas en el Río de la Pila.

Aceptar, en principio, el ofrecimiento hecho por don Emeterio Soler Tezanos del solar de su propiedad señalado con el número 35 del barrio de Camino, afectado por las alineaciones del plan Parcial Menéndez Pelayo.

Cumplimentar acuerdo de derribo de la parte de pared o cierre construída por don Iñigo Galán Flores, fuera de la alineación oficial.

Aprobar contrato de prestación de servicios con don Antonio Sánchez Pérez para el aprovechamiento de los residuos de las basuras del vertedero.

Rescindir los contratos celebrados con los contratistas don Agustín Bár-

cena Domínguez y don Antonio Revilla Estrada para la ejecución de obras en los Grupos Escolares de Menéndez Pelayo y Canda Landáburu, respectivamente, y otros extremos.

Expresar al que fue concejal de este Ayuntamiento, don José Llana Fernández, el sentimiento corporativo por la muerte de su madre política.

Expresar, igualmente, al que fue concejal de este Ayuntamiento, don Ceferino García Vicente, el sentimiento corporativo por el reciente fallecimiento, en accidente, de una hija suya.

Expresar al Cabildo Catedralicio de Santiago de Compostela, con el ruego de que lo haga extensivo a los familiares del finado, el más sentido pésame corporativo por el fallecimiento del Eminentísimo Cardenal Arzobispo de aquella Diócesis, don Fernando Quiroga Palacios.

Santander, 15 de diciembre de 1972. El secretario accidental, Eloy Bolado Torre.—Visto bueno, al alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. 2.410

AYUNTAMIENTO DE VILLCARRIEDO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de construcción de "escuela de niñas en Villacarriedo y vivienda de señora maestra", se hace público que se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse reparos, de conformidad con los artículos 790 de la Ley de Régimen Local y 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Villacarriedo, 28 de abril de 1972. El alcalde (ilegible). 792

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1971, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más pueden ser examinadas y formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes, por escrito, por cualquier habitante del Municipio, de conformidad con el

artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Molledo, 2 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible). 797

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

En cumplimiento de lo establecido por el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hallan expuestas al público, por plazo de quince días, la cuenta general, la de valores independientes y la del patrimonio de esta Corporación, correspondientes al ejercicio de 1971, y sus justificantes, debidamente dictaminados por la Comisión Municipal Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán examinar y formularse los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

Valdeolea, 29 de abril de 1972.—El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 790

Se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el suplemento de crédito número 1, de 1972, para complementar partidas del presupuesto ordinario de 1972, insuficientemente dotadas, con cargo al superávit del ejercicio de 1971.

Valdeolea, 29 de abril de 1972.—El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 791

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de red de distribución de aguas a la villa, que lleva la letra "A", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Colindres a 20 de abril de 1972.—El alcalde, José María Alonso. 726

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en primera convocatoria el día 27 de enero de 1972:

Se leyó y fue aprobado el borrador de la última sesión.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 19.665 pesetas.

Se acordó remitir solicitud aprovechamientos forestales en los montes de Palombera e Híjar al Distrito Forestal.

Se acuerda aprobar la adjudicación subastas productos forestales.

Se acuerda aprobar liquidación arbitrio municipal sobre vehículos motor 1971.

Se acuerda aprobar padrón contribuyentes 1972 impuesto circulación vehículos de motor.

Hermanad de Campoo de Suso, 31 de enero de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Miguel Agüero. 213

JUNTA VECINAL DE LIENCRES

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la concesión de servicios de bar y anejos en terrenos de dominio público, en el pueblo de Liencres, inmediatos a la playa de Valdearenas, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Y a efectos de cumplimiento de lo acordado, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Liencres a 3 de mayo de 1972.—El presidente, José María Ramos.

JUNTA VECINAL DE HIJAS

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como co-

rresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Hijas a 17 de abril de 1972.—El presidente (ilegible). 709

JUNTA VECINAL DE ARENAL DE PENAGOS

La Junta Vecinal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la misma, por plazo de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Junta, conforme al artículo 683 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del territorio de la Junta Vecinal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente edicto.

Arenal de Penagos, 24 de abril de 1972.—El presidente, Luis García.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	360
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	5
Número de años anteriores.....	2
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1972